

Decreto sobre Repartición de la Villa de Sumilla en veinte y nueve mil
los millares. Año de 1701 y 1702. Mil setecientos veinte y

dos años los señores D. Juan de Herrera y Linares, D. Juan de los
Cobos y Guandía y Pedro Jimenez Alcalde de la Villa de Sumilla
y D. Fernando Lozano y Abellan Caballero y Orden de
Santiago y Alonso Jeronimo Paitan Lozano, Diego Jimenez
y Joseph Abellan Regidores, y Pedro Sanchez y Linares Alguacil
y Mañica Conzello Justicia y Regim. de esta dha Villa est
tando juntos en su Ayuntamiento. Dieron hallado el tiempo
de repartir a los dha deos de esta Villa. tierra para la Cruz
y Pato de sus ganados en el Embrazadero proximo que Com
pensa fin de Marzo y Mayo que viene y Mil setecientos veinte
y tres, y para que tenga efecto como lo contenen las si de
zitados los Buens de ganados la nra Señora y Abellan con
currido lo que han podido ser Abidos a este Ayuntamiento. y Practi
cado sobre ello fueron Arrecaos los millares y Baldri nese
Sanos y conforme a el se repartieron los seg

Primera. toco el Millar a D. Juan a D. Juan Ortega
de Cuenca Presbitero La Estevan Lozano Ortega
y el Millar a Leonon toco a D. Agustina Paitan au.
ya D. Hospital y Laborer y Abarra

Y el de la Punta de Abarra toco a D. Antonio Thomas
Abellan y D. Pedro Ramirez Santa
Y para el ganado de Pedro Lenzina respecto de no tener
mas de dozientas cabezas de ganado lanar Compoca
diferenzia le señalan la quarta parte del Millar
y Sabiera que la ha de tomar por la parte de la Estana
y el Picarcho que dando las otras dos quartas partes
para disponer de ellas este Ayuntamiento.

Y para los ganados de Cabras señalaron sus m de
los millares de su Embrazo y Abellan quilla